



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BANASOFT C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN BABA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BANASOFT C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. **08.G.IJ.0003256** el 5 de junio de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BANASOFT C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Baba, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de septiembre de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **0005873** de **28 SEP 2012**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Daniel Alberto Cotarelo, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, estadounidense y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** **0005873** de **28 SEP 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BANASOFT C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Baba, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BANASOFT C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Baba, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD: El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Baba, Provincia de Los Ríos; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana."

ROS/AMR
Fernanda

28 SEP 2012

Guayaquil,


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

